UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 485 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 23 JUL. 2013

Visto el Memorando N° 104-2013-UNSCH-CPB/PS/D, sobre autorización para manejo de las gestiones del Centro de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 262-2013-UNSCH-R; de fecha 18 de abril del 2013, se autorizó al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, de ese entonces Ing. Felipe Escobar Ramírez, para que realice el manejo administrativo integral de los asuntos que competen a su dependencia, y para que registre su firma en el Banco INTERBANK, a fin de que efectúen el manejo económico de la referida cuenta bancaria, así como para que adopten las acciones pertinentes para elaborar el proyecto de modificación de los documentos normativos que competen a su dependencia.

Que, mediante Memorando N° 104-2013-UNSCH-CPB/PS/D, el actual Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Econ. Efraín Castillo Quintero, ha solicitado al señor Rector, que se le autorice al referido Centro de Producción, la autonomía para el manejo administrativo, económico, financiero, y presupuestal; todo ello con la finalidad de que dicha dependencia sea conducido de manera integral y con visión empresarial;

Que, con la finalidad de que dicho centro continúe con el normal funcionamiento, y teniendo en cuenta que la atención que brinda en dicha dependencia consiste en trabajos adicionales que recargan las obligaciones principales del personal, se considera atendible dicha petición;

Estando a la petición del Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33ª inciso b) de la Ley Universitaria, el artículo 128° inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al actual Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Econ. Efraín Castillo Quintero; a partir de la fecha y hasta finalizar el ejercicio presupuestal 2013, el manejo administrativo integral de los asuntos que competen a su dependencia a fin de garantizar su normal funcionamiento.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para que registre su firma en el Banco INTERBANK, a fin de que efectué el manejo económico de la cuenta bancaria de dicho órgano, dentro del marco de la Ley General de Presupuesto y demás normas; bajo responsabilidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 485 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para que adopte las acciones pertinentes para elaborar el proyecto de modificación de los documentos normativos que competen a su dependencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

RODOLDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

Z/rzh